

SECRETARIA. Santiago de Cali, diciembre 14 de 2022. A Despacho del señor Juez.
Sírvese proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00697-00
Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Demandante: Catalina Mendoza Castaño
Demandado: Johana Patricia Cruz Mambuscay
Anghelo Reinaldo Bulla Chávez

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1842

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre catorce (14) de Dos mil veintidós (2.022).

Como quiera que la parte actora presenta solicitud de medidas previas y ya se ordenaron, el Juzgado.

RESUELVE:

El juzgado actuando de conformidad a lo dispuesto en el Art. 599 inciso 7 del Código General del Proceso limitara el embargo a los bienes antes mencionados y una vez aportado el resultado del mismo, procederá de conformidad al embargo de los demás bienes solicitados.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a088f6a7458722e89df0371a3761344538429336945004d6a96020fe7d58ab**

Documento generado en 15/12/2022 05:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>